

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO ENTES DE CONTROL	Código: MEC-CI-P-003
	CONTROL INTERNO	Versión: 4
	MACROPROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	Fecha de vigencia: 10/04/2024

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1.	Adopción del procedimiento Gestión Planes de Mejoramiento con Entes de Control
2.	Adopción del procedimiento Gestión Planes De Mejoramiento Con Entes De Control Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía
3.	Adopción del procedimiento Plan de Mejoramiento por Procesos mediante Resolución 942 del 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.
4.	Se reestructuro el objetivo y alcance para una mejor adopción en los procesos.

Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE: Jesús David Almendrales CARGO: Practicante Universitario FECHA: 01-04-2024 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO NOMBRE: Jackelines Granados A. CARGO: Tecnico Adm. - SIG FECHA: 01-04-2024 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: Luis Vergara Palacio CARGO: Profesional Universitario – Control Interno FECHA: 03-04-2024 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO NOMBRE: Hernando Barros CARGO: Contratista - SIG FECHA: 03-04-2024 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: Wilfrido Gutiérrez CARGO: Jefe Oficina De Control Interno FECHA: 09-04-2024 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO NOMBRE: Claudia Cuello Daza CARGO: Secretaria General FECHA: 09-04-2024 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO

RESPONSABLES LÍDERES	Jefe Oficina de Control Interno Institucional
-----------------------------	---

OBJETIVO	Promover la elaboración y formulación del Plan de Mejoramiento derivado de los informes de las Auditorías efectuados por los entes de control, para subsanar los hallazgos de cada proceso y realizar seguimiento (reporte periódico sobre el estado de avance y cumplimiento) a su ejecución y efectividad para cumplir con los requisitos y así considerar las necesidades y expectativas de las partes interesadas para corregir, prevenir o reducir los riesgos
-----------------	---

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO ENTES DE CONTROL	Código: MEC-CI-P-003
	CONTROL INTERNO	Versión: 4
	MACROPROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	Fecha de vigencia: 10/04/2024

ALCANCE	Inicia con la identificación de la situación de mejora, hallazgos o cualquier otra situación resultante de las diferentes fuentes de evaluación internas y externas, continua con la elaboración de los planes de mejoramiento para la ejecución de las acciones preventivas, correctivas y de mejora y termina con el informe de seguimiento de ejecución y efectividad de las acciones.
----------------	--

BASE LEGAL	Constitución Política de la República de Colombia 1991.
	Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
	Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”
	Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”
	Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
	Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015.
	Decreto nacional 943 de 2014, “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI.”
	Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
	Resolución Orgánica 0019-2018 de 2018, Por la cual se deroga la Resolución Orgánica 6368 de 2011 “Por la cual se adopta la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República”.
	Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”
	Resolución Orgánica 042 de 2020 “Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)”
	Directiva Presidencial 002 de 2023. “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”

	GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO ENTES DE CONTROL	Código: MEC-CI-P-003
	CONTROL INTERNO	Versión: 4
	MACROPROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	Fecha de vigencia: 10/04/2024

DEFINICIONES
Acción Correctiva (AC): Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada.
Acción de Mejora (AM): Toda acción que incrementa la capacidad de la organización para cumplir los requisitos y que no actúa sobre problemas reales o potenciales ni sobre sus causas. Acción que genere impacto positivo a la actividad, procedimiento, proceso, o al Sistema.
Acción Preventiva (AP): Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación no deseable.
Control: Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige, y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.
Entes de Control: Son las entidades del Estado encargadas desde el ámbito de sus competencias de ejercer el control sobre las entidades sujetas al control.
Hallazgos: Toda acción que sea ineficiente, ineficaz e insegura en el ejercicio o en el desarrollo de las actividades del Sujeto de Control.
Hallazgo Administrativo: Para todos los efectos, se entiende por hallazgo administrativo, sin perjuicio de sus efectos fiscales, penales o disciplinarios, toda situación que haga ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente, la actuación del sujeto de control, o que viole la normatividad legal y reglamentaria.
Plan de Mejoramiento Entes de Control: Es la información que contiene el conjunto de las acciones correctivas o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos identificados por la Contraloría General de la República, como resultado del ejercicio del proceso auditor.
Responsable: encargado de adelantar las acciones propuestas.
Seguimiento: es la verificación que hace la Oficina de Control Interno Institucional para identificar la oportunidad y pertinencia en las respuestas emitidas por las dependencias, a los requerimientos de los organismos de control.

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:
Los Planes de Mejoramiento deben ser elaborados de acuerdo con la normativa vigente y con la oportunidad exigida por los Entes de Control.
Los responsables de las diferentes Dependencias de la Alcaldía deberán garantizar el cumplimiento de las acciones planteadas dentro de los plazos establecidos en el Plan de Mejoramiento Institucional.
Las Acciones de Mejoramiento deben ser definidas para subsanar cada una de la(s) causa(s) de los hallazgos de manera definitiva evitando que estas falencias se vuelvan a presentar.

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO ENTES DE CONTROL	Código: MEC-CI-P-003
	CONTROL INTERNO	Versión: 4
	MACROPROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	Fecha de vigencia: 10/04/2024

El plan de mejoramiento debe ser suscrito por el responsable del proceso/dependencia/área, será remitido a la Oficina de Control Interno Institucional de la Alcaldía.
Los Plazos de Inicio y Finalización programados para implementar cada acción de mejoramiento son de obligatorio cumplimiento.
El proceso / dependencia / área son los responsables de la eficiencia, eficacia y efectividad de las acciones de mejoramiento programadas y su evaluación corresponde a los entes de control competentes.
La Oficina de Control Interno Institucional de la Alcaldía, evalúa en la frecuencia definida por cada órgano de control el estado de avance y cumplimiento de los planes de mejoramientos suscritos por la Entidad con los diferentes Entes de control, presentando el respectivo informe a las instancias pertinentes.
Cuando deban asumirse responsabilidades conjuntas por parte de varias áreas en una misma acción del Plan de Mejoramiento, los responsables tendrán la obligación de articular los mecanismos de coordinación que sean del caso.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registros
1	Recibir el informe definitivo de Auditoría del Ente de Control	Se recibe el informe definitivo de la auditoría realizada por el Ente de Control.	Jefe Oficina de Control Interno	Informe definitivo de auditoría, Correspondencia
2	Solicitar autorización para tramitar el plan de mejoramiento y fecha límite para suscribirlo	Se solicita al Ente de Control la autorización para proceder con el plan de mejoramiento y se acuerda una fecha límite para su presentación.	Jefe Oficina de Control Interno	Correo electrónico, Correspondencia externa
3	Exportar la matriz del plan de mejoramiento del aplicativo disponible por el Ente de Control	Se exporta la matriz del plan de mejoramiento desde el aplicativo proporcionado por el Ente de Control (ej. SIRECI).	Jefe Oficina de Control Interno	Matriz del plan de mejoramiento
4	Revisar hallazgos y remitirlos a las dependencias involucradas	Se revisan los hallazgos del informe y se remiten a las dependencias de la Alcaldía que estén involucradas.	Jefe Oficina de Control	Correo electrónico, Medio físico

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico		GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO ENTES DE CONTROL		Código: MEC-CI-P-003
		CONTROL INTERNO		Versión: 4
		MACROPROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL		Fecha de vigencia: 10/04/2024
5	Formular el plan de mejoramiento estableciendo acciones correctivas y de mejora para cada hallazgo	Se elabora el plan de mejoramiento con acciones correctivas y de mejora específicas para cada hallazgo identificado.	Responsable del Proceso	Formato Plan de Mejoramiento (MEC-CI-F-005)
6	Enviar el plan de mejoramiento firmado al Jefe de la Oficina de Control Interno Institucional	El plan de mejoramiento se firma y se envía al Jefe de la Oficina de Control Interno Institucional para su revisión.	Responsable del Proceso	Formato Plan de Mejoramiento (MEC-CI-F-005) en físico y archivo digital
7	Consolidar el plan de mejoramiento según los planes reportados por los diferentes procesos.	Se consolidan todos los planes de mejoramiento reportados por las diferentes dependencias en un solo documento.	Jefe Oficina de Control Interno	Formato Plan de Mejoramiento (MEC-CI-F-005) Consolidado
8	Ingresar al aplicativo del Ente de Control y enviar el plan de mejoramiento consolidado	Se ingresa al aplicativo del Ente de Control y se envía el plan de mejoramiento consolidado.	Jefe Oficina de Control Interno	Confirmación en el aplicativo
9	Remitir copia de constancia de recibo del plan de mejoramiento a las dependencias involucradas	Se remite una copia de la constancia de recepción del plan de mejoramiento a las dependencias involucradas.	Jefe Oficina de Control Interno	Correo electrónico, Constancia de recibo
10	Implementar el plan de mejoramiento	Se implementan las acciones correctivas y de mejora detalladas en el plan de mejoramiento.	Responsable del Proceso	Soportes de los avances
11	Seguimiento al avance y cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento	Se realiza un seguimiento continuo al avance y cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento, y se informa al Alcalde Distrital.	Jefe Oficina de Control Interno	Informe de seguimiento, Comunicación interna
12	Generar avance en el SIRECI del cumplimiento del plan de mejoramiento	Se actualiza el avance en el SIRECI respecto al cumplimiento del plan de mejoramiento.	Jefe Oficina de Control Interno	Registro de avances en SIRECI

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO ENTES DE CONTROL	Código: MEC-CI-P-003
	CONTROL INTERNO	Versión: 4
	MACROPROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	Fecha de vigencia: 10/04/2024

13	Archivar en medios físicos y magnéticos el plan de mejoramiento	Se archivan en medios físicos y digitales todos los documentos relacionados con el plan de mejoramiento y sus informes de seguimiento.	Jefe Oficina de Control Interno	Archivo
-----------	--	--	---------------------------------	---------

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Consulta:
Aplicativo "SIRECI"	https://www.contraloria.gov.co/web/sireci
Formato Plan de Mejoramiento	MEC-CI-F-005